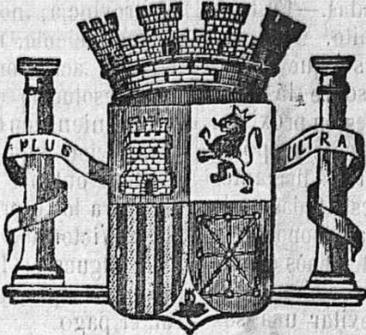


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 502.

DESLINDE DE TÉRMINOS MUNICIPALES.

Con el fin de completar los datos reunidos en este Gobierno y cumplir en todas sus partes el Decreto de 23 de Diciembre de 1870, espero que los Sres. Alcaldes de la provincia me remitirán en el término de ocho dias un estado con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, cuidando que las casillas que comprende se llenen con la posible exactitud.

Logroño 6 de Mayo de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

Resumen de las operaciones del deslinde y amojonamiento de este término municipal.

JURISDICCIONES con quienes confina la de este pueblo.	SITUACION de los términos colindantes.	PROVINCIA á que corresponden los colindantes.	LONGITUD de la linde con cada pueblo colindante. <i>Metros.</i>	NÚMERO de mojones puestos en cada límite de los colindantes.	OBSERVACIONES.
Villamediana.	Saliente	Logroño	1700	10	Terminado sin reclamacion. Se han puesto los mojones sin concurrir el Ayuntamiento de Fuenmayor apesar de haber sido citado al efecto.
Fuenmayor.	Poniente.	Idem	3900	21	
Oyon.	Norte	Navarra	1100	7	Terminado sin reclamacion.
Agoncillo.	Entre Norte y Saliente	Logroño	2000	13	
Rio Iregua.	Saliente	"	2000	2	No ha podido terminarse por no estar conformes los Ayuntamientos en la colocacion de varios mojones.
Monte comunero titulado el Robledal perteneciente á las villas de Igea, Ocon, Jalon y Nieva.	Mediodia	Logroño	5000	29	

Lardero 10 de Mayo de 1871.

El Alcalde,

NUMERO 506.

Relacion de los pueblos que han remitido á este Gobierno las actas de deslinde y amojonamiento de sus respectivos términos jurisdiccionales, con posterioridad á la relacion que se publicó en el Boletín oficial del dia 5 del corriente.

- | | |
|----------------------|-------------|
| Gallinero. | Jalon. |
| Bezares. | Turruncun. |
| Ollauri. | Villoslada. |
| Nalda. | Ausejo. |
| Torre de Cameros. | Anguiano. |
| Viniestra de Arriba. | Ocon. |
| Aguilar. | Tormantos. |
| Autol. | Cañas. |
| Villar de Torre. | Cornago. |
| Santa Coloma. | Igea. |

- | | |
|-------------|-----------|
| Galbárruli. | Ortigosa. |
| Bobadilla. | La Santa. |
| Canillas. | Sojuela. |
| Manjarrés. | Robres. |
| Viguera. | |

Logroño 7 de Mayo de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 491.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me ha comunicado la siguiente circular.

«Habiéndose producido varias quejas ante este Ministerio por negarse algunos Ayuntamientos á

poner á disposicion del público los Boletines Oficiales de las provincias, y siendo el objeto principal de este periódico el dar la mayor y más conveniente publicidad á las Leyes, Reales órdenes, convocatorias y demás disposiciones de la Administracion en general, para evitar los perjuicios, que naturalmente pueden ocurrir por falta de publicidad de dicho Boletín; S. M. el Rey, ha tenido á bien disponer que se recomiende á V. S. la necesidad de que preven- ga á los Sres. Alcaldes populares

de esa provincia, que en lo sucesivo dejen en las Casas Consistoriales, todos los dias y durante las horas de despacho, los Boletines oficiales cosidos ó encuadernados, á fin de que el público pueda enterarse y tomar las noticias que le conviniere de todas las inserciones que contenga. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1871.—Sagasta.»

Y al comunicarla á los Sres. Alcaldes de la provincia para su

exacto y puntual cumplimiento, les recuerdo nuevamente las prevenciones que por anteriores circulares les he dirigido para que sean expuestos al público todos los *Boletines oficiales*, pues es un deber indeclinable en consideracion á que no todos los ciudadanos pueden adquirir las leyes y disposiciones que se insertan en el periódico oficial.

Logroño 4 de Mayo de 1871.—
El Gobernador, *Ramon de Acero*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Por acuerdo de esta Corporacion de tres del actual, aprobado por el Sr. Gobernador, se reanudarán las sesiones públicas, para la terminacion del examen de presupuestos y resolucion de los asuntos pendientes, el dia 15 del actual á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo que previene la ley orgánica provincial.

Logroño 7 de Mayo de 1871.—El Secretario, *Joaquin Farias*.

NÚMERO 489.

EXTRACTO DE SESIONES.

Sesion del dia 19 de Abril de 1871.

Abierta bajo la presidencia del Sr. don Ecequiel Lorza con asistencia de los Sres. Herrero, Muñoz, Ruiz (D. Pedro), Arnedo, Laencina, Breton, Ortiz, Gil de la Cuesta, Amusco, Ruiz (D. Julian), Gonzalez del Rio, Victoriano, Salazar, Michel, Izco, Benito, Rivas, Gil Ramirez y Pujadas, se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador, acompañando una libranza de 1500 pesetas que el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis remite del producto del Indulto cuadragésimo de la predicacion de 1870, con destino á los Establecimientos de Beneficencia y se acordó que al acusar el recibo se den las más espresivas gracias al Prelado por su benéfico donativo.

Se dió lectura de la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben piden á V. E. se digne conceder la suma de seis mil rs. para la composicion de algunos malos pasos comprendidos en el camino de la Hoz, entre los rios de Valbarrera, jurisdiccion de Anguiano, y el de Calamantio que lo es de Mansilla; con lo que y los esfuerzos que hacen todos los pueblos de la Sierra, se evitara algunas desgracias personales y muchas pérdidas de caballerías, hasta que el Gobierno lleve á cabo la aprobada carretera que ha de correr á las márgenes del Nagerilla.—Caso de concesion, suplican tambien á V. E. sucedan pronto las obras hasta donde alcance la referida suma, y en los términos que disponga V. E. Logroño 19 de Abril de 1871.—Antonio Rocandío.—Nicolás Breton.—Sinfioriano Gil de la Cuesta.—Prudencio de Benito.—Francisco de Paula Salazar.»

Los Diputados que suscriben piden á la Excm. Diputacion se sirva acordar se activen los expedientes de espropiaciones en las trayesias de los pueblos por los que atraviesan carreteras provinciales ya estén terminadas estas en todo lo restante ó proximas á terminarse, así como la pronta indemnizacion del pago de sus tasaciones, para que los contratistas puedan terminar los trabajos y hacer la entrega

definitiva de dichas carreteras. Logroño 19 de Abril de 1871.—Francisco de Paula Salazar.—Miguel de Pujadas.—Cesáreo Muñoz.—Prudencio de Benito.

El Sr. Presidente manifestó que ambas proposiciones quedaban sobre la mesa para ser discutidas en la sesion próxima.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Con objeto de ver si los firmantes de las dos proposiciones presentadas en la sesion de ayer referentes al abono de ó por ciento á los dueños de terrenos espropiados pueden venir á una comun inteligencia y de esta manera evitar una segunda votacion: Los Diputados que suscriben suplican se sirva dar lectura á la siguiente proposicion.—Que á los dueños de referidos terrenos espropiados y no pagados, se les abone un interés de un 2 por 100 desde el dia de su procedencia hasta esta fecha y de hoy hasta la liquidacion y pago un 6 por 100, siempre que los tenedores de estos créditos no perciban rédito ó interés alguno de los Ayuntamientos ó no hayan transferido á otra persona el crédito. Logroño 19 de Abril de 1871.—Prudencio de Benito.—Sinfioriano Gil de la Cuesta.—Mariano Gil.»

El Sr. Presidente manifestó que consideraba esta proposicion como incidental de la cuestion que se discutió en la sesion de ayer y que se hallaba pendiente de nueva votacion y propuso que la Diputacion acordara si se tomaba ó no en consideracion para discutirla inmediatamente.

El Sr. Victoriano usó de la palabra en contra, manifestando que no podia admitirse la proposicion que se acababa de leer, por que ante todo era preciso cumplir la ley y repetir la votacion que resultó empatada y que tambien se faltaba al Reglamento admitiendo una proposicion incidental de otra que ya estaba discutida y votada una vez.

El Sr. Amusco manifestó que en su concepto no habia inconveniente en que se tomara en consideracion la proposicion, creyendo que no se faltaba á la ley por que todavia no se habia adoptado una resolucion definitiva.

El Sr. Ortiz pidió la lectura del artículo 22 del Reglamento, que fué leído por el Secretario Sr. Pujadas.

El Sr. Amusco pidió se volviera á leer el art. 43 de la ley, que fué leído por el mismo Sr. Secretario.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra, el Secretario Sr. Pujadas preguntó si se tomaba en consideracion la proposicion, y se acordó afirmativamente en votacion ordinaria.

Abierta discusion, usó de la palabra en pró el Sr. Gil de la Cuesta, manifestando que, reconocido ya el deseo que animaba á los Sres. Diputados de atender á los acreedores por espropiaciones forzosas, separándose tan sólo en la cuestion del tiempo á que ha de estenderse dicho abono, á fin de conciliar ambas opiniones y armonizar tambien la atencion que merecen los espropiados con el estado de penuria porque atraviesa la corporacion provincial, debia adoptarse la proposicion.

Sr. Izco preguntó si el abono de intereses era extensivo á todos los demás acreedores de la Diputacion.

El Sr. Gil de la Cuesta manifestó que los firmantes de la proposicion habian considerado más atendibles á los dueños á quienes se habian ocupado fincas.

El Sr. Victoriano usó de la palabra en contra expresando que esta proposicion diferia mucho de la que se habia discutido en la sesion anterior, resultando una diferencia notable en perjuicio de los acreedores. Que si se reconoce el derecho al abono debe hacerse en justicia desde el dia de la espropiacion, y por último que en cumplimiento de la ley procedia repetir la votacion que quedó empatada.

El Sr. Amusco dijo que, creyendo debe abonarse un interés á los espropiados, en beneficio de estos opina debe aprobarse la proposicion presentada para evitar que

pesando en el ánimo de los Sres. Diputados el gravámen que iba á imponerse á la provincia, no estimaran el abono de seis por ciento, resultando un perjuicio para los acreedores. Que no habiéndose dado resolucion definitiva creia no habia inconveniente en que se aprobara la nueva proposicion y que estaba firmemente resuelto á obtener todas las ventajas posibles para los espropiados, estrañando que el Sr. Victoriano no pidiera abono de interés alguno en la proposicion que presentó para que los Ayuntamientos hicieran el pago.

El Sr. Victoriano rectificó diciendo que por un olvido involuntario no pidió en su proposicion el abono de intereses, pero que está muy conforme con él, como lo demostró en la votacion de ayer y está dispuesto á demostrarlo en la de hoy si llega á verificarse.

El Sr. Amusco rectificó diciendo que no se arrepiente de la conducta que observó en la sesion de ayer, pero que viendo que la Diputacion se grava bastante y que está espuesto á que no se apruebe la proposicion que tiene firmada, quiere que se abone á los espropiados por lo ménos el dos por ciento de interés por el tiempo anterior y el seis por ciento desde ahora.

El Sr. Michel rectificó en el mismo sentido que el Sr. Amusco.

El Sr. Gil Ramirez dijo que los acreedores no tienen derecho al abono de intereses, para lo cual era necesario que hubiesen reclamado judicialmente el pago del principal: que se trataba de resolver la cuestion en el terreno de la equidad y en él cabia conciliar los intereses de los particulares á quienes se espropió, con los de la provincia, por lo que suplicaba se aprobara la proposicion.

El Sr. Victoriano rectificó diciendo que reconocido en principio el derecho al abono de intereses, era justo se hiciese desde el dia de la espropiacion.

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó de nuevo la proposicion y fué aprobada en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que digeron si.—Herrero, Arnedo, Salazar, Ruiz D. Pedro, Breton, Ortiz, Michel, Benito, Amusco, Ruiz D. Julian, Gil de la Cuesta, Pujadas, Gil Ramirez, Sr. Presidente.—Total, 14.

Señores que digeron no.—Rivas, Laencina, Victoriano, Gonzalez del Rio.—Total, 4.

Se dió lectura del dictámen de la Comision de presupuestos y el Presidente Sr. Herrero manifestó que no se habian presentado los relativos á los Establecimientos de Beneficencia, porque la Comision en su deseo de introducir economías estaba reuniendo datos para presentar las bases de nueva organizacion de este servicio.

Se dió lectura de la siguiente proposicion: «Los que suscriben solicitan que á todos los acreedores á la Diputacion se les abone el 6 por 100 desde el dia que la Corporacion se constituyó en mora. Logroño y Abril 19 de 1871.—Demetrio Izco.—Prudencio de Benito.—La autorizó para su lectura: Vicente Ortiz Viñas.»

El Sr. Presidente manifestó que el dictámen de la Comision de presupuestos y la proposicion anterior quedaban sobre la mesa para ser discutidos en la sesion próxima.

Entrando en el orden del dia se dió cuenta de la comunicacion de la Excelentísima Diputacion de Burgos escitando el celo de la de esta provincia para que continúe las obras de la carretera de Miranda de Ebro á Tirgo y de la proposicion presentada con el mismo objeto por los Sres. Muñoz, Salazar, Bombin, Ramirez y Benito.

Abierta discusion dijo el Sr. Muñoz: Me levanto con gusto para apoyar la digna escitacion que la Excm. Diputacion de Burgos hace á la de esta provincia á que me honro pertenecer. Con el mismo

objeto y deseando ver construido el camino titulado de la Morcuera, presenté una proposicion en union de otros señores Diputados pidiendo el estudio y construccion de la misma. Ambas se dirigen á un fin, por lo que, y hallándose en la órden del dia segun resulta, á ambas desiendo á la vez, entendiéndose que miro con preferencia la primera de las dos, pero que cuanto digo se entiende con los dos objetos. La Rioja alta, mi país adoptivo carece de vias de comunicacion y en primera y como la más necesaria se encuentra la que se acaba de dar lectura. Sin ella la agricultura languidece y la industria sufre una falta irreparable. Sin esta via de comunicacion para nuestro principal mercado por la afluencia de vias férreas «Miranda de Ebro,» difícilmente damos salida á nuestros productos, siendo así que la Rioja alta es la que más paga y por consiguiente la más digna de ser atendida. A ella han de fluir los productos de los partidos judiciales de Velorado, parte de Bribiesca y Miranda, la mayoría del de Haro y la totalidad de Santo Domingo y Nàgera, adquiriendo por esto aquellos mayor estimacion. Hay más, señores, con la construccion del camino de la Morcuera, arrancando de la carretera que de Casalareina dirige á Pancorbo y cruzando los pueblos de este trayecto, podrán salir en la mayor parte de las épocas del año, y cuando solo es accesible á los irracionales ligeros, los desgraciados habitantes de los pueblos de Sajazarra, Galbarruli, Cellorigo, Foncea, Fonzaleche, Treviana y otros, alcanzando con dicho camino evitar un rodeo de una jornada despues de salir de la carretera de Pancorbo y de varias leguas por la parte de Haro.

Hay más, la provincia de Burgos tiene construido hace años el que á la misma corresponde, el cual hoy se halla destruyéndose por el no uso y falta de sostenimiento como que nadie le transita, mientras que la parte correspondiente á la de Logroño no quede hecha y destinada al servicio, en cuyo caso será la más frecuentada de esta provincia. Otras mil consideraciones alegó en favor de su pretension diciendo por último hasta que por decoro debia declararse de preferencia.

El Sr. Herrero manifestó que no podia oponerse en ninguna manera á la construccion de la carretera cuya importancia reconocia, pero que era necesario introducir economías en el presupuesto, por cuya razon no tenia inconveniente en que se dispusiera desde luego se procediese al estudio de dicha carretera inmediatamente; para que la Diputacion en vista del proyecto acordara lo que creyera más oportuno.

El Sr. Muñoz insistió aduciendo otras muchas consideraciones y sosteniendo las que habia espuesto.

El Sr. Arnedo manifestó que estaba animado de los mismos buenos deseos que el Sr. Muñoz respecto á la construccion de la carretera de que se trata, pero que en su concepto debia atenderse con preferencia á terminar las ya principiadas y á ejecutar las reparaciones necesarias en las existentes, procurando tener al corriente en los pagos á los empleados encargados de su conservacion.

El Sr. Muñoz volvió á insistir apelando al patriotismo de los Sres. Diputados para que accedieran á esta justicia imprescindible.

El Sr. Michel propuso que se acordara la formacion del proyecto, pero que se aplase la construccion para cuando los recursos de la Diputacion lo permitan.

El Sr. Izco apoyó esta misma idea.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó ordenar á la Direccion de Caminos vecinales proceda inmediatamente al estudio del camino de que se trata, dando conocimiento de este acuerdo á la Excm. Diputacion de Burgos.

Se dió cuenta de la peticion de D.ª Juana Bautista Marin, viuda de Gonzalez

Crespo, pidiendo se le espida un libramiento para el pago del importe de una certificación de obras ejecutadas en el puente de Murillo, endosada á su favor por el contratista ó en otro caso se le declare comprendida en el art. 39 de las condiciones generales de obras públicas y se le abone el 6 por 100 de interés.

Se acordó no haber lugar á deliberar. El Sr. Rivas manifestó que la Comisión encargada de dar el pésame á la señora viuda del Excmo. Sr. Brigadier Murga habia cumplido con su penoso deber y que en nombre de la citada señora daba las gracias á la Corporación.

El Sr. Presidente señaló la orden del día para la inmediata «discusion de los asuntos pendientes» y levantó la sesión.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 20 de Abril de 1871.

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza, con asistencia de los Sres. Herrero, Ruiz (D. Pedro), Arnedo, Ruiz (D. Julian), Breton, Amusco, Michel, Ortiz, Victoriano, Muñoz, Izco, de Benito, Rocandio, Salazar, Gonzalez del Rio, Rivas, Gil Ramirez, Pujadas, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del dia, se dió cuenta de la exposicion presentada por D. Manuel Sorzano, representante de don Pedro Aguirre Sarasua, contratista de las obras del Hospital provincial, alzándose del acuerdo de esta corporacion por el que no estimó el abono del 14 por 100 sobre el valor de los materiales que se le entregaron. No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra, se acordó admitir la apelacion siguiendo los trámites que previene la ley.

Se dió cuenta de la proposicion de los Sres. Salazar, Pujadas, Muñoz y Benito pidiendo se activen los espedientes de espropiacion en las travesias de los pueblos por los que crucen carreteras provinciales.

El Sr. Salazar la apoyó diciendo, que era de absoluta necesidad el que se construyesen las travesias de las carreteras para que estas pudieran ser de utilidad á los pueblos y dieran frutos satisfactorios los sacrificios que se ha impuesto la provincia para concluir dichas carreteras.

El Sr. Izco usó de la palabra en contra diciendo que si la proposicion se encaminaba á que se activaran los espedientes de espropiacion, carecia de objeto, porque la mayor parte estaban ya terminados y las pendientes podian terminarse en poco tiempo. Que si los firmantes de la proposicion querian que desde luego se hiciera el pago de las espropiaciones, en su concepto no era esto posible, atendido el estado económico de la Diputacion, por más que reconozca la necesidad que hay de concluir las carreteras en las travesias por los pueblos.

El Sr. Pujadas usó de la palabra en pró ampliando las razones espuestas por el Sr. Salazar.

Rectificó el Sr. Izco.

El Sr. Herrero dijo que podia adelantarse la tramitacion de los espedientes de espropiacion que estuvieran pendientes, para que la Diputacion, conociendo su importe, pudiera acordar el medio mejor de llevar á término la conclusion de las carreteras.

El Sr. Pujadas manifestó que los firmantes de la exposicion aceptaban las esplicaciones del Sr. Herrero, dándose por satisfechos, por cuya razon no insistian en que se aprobase la proposicion.

Fué desechada esta en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de la proposicion del señor Izco, pidiendo se abone el 6 por 100 de intereses á todos los acreedores de la Diputacion.

El Sr. Izco la apoyó diciendo que, ha-

biendo acordado ayer la concesion de un interés á los dueños de terrenos ocupados por las carreteras, debia hacerse estensivo á todos los acreedores, como es justo, puesto que tambien estos sufren perjuicios por no haberseles pagado á su tiempo.

El Sr. Breton manifestó que en el fondo estaba conforme con el Sr. Izco, pero que creia debia practicarse una liquidacion general para conocer el gravámen que iba á imponerse á la provincia.

El Sr. Michel manifestó que en su concepto el crédito de los espropiados era preferente, porque debia habersele satisfecho ántes de la espropiacion, reproduciendo las razones que espuso en la sesion anterior.

Por el Secretario Sr. Gil Ramirez, se dió cuenta de la siguiente proposicion que acababa de presentarse: «Los que suscriben piden se suspenda todo acuerdo tomado por la Diputacion de abono de cantidad alguna de réditos; esceptuando las consignadas en la ley, hasta que se sepa á cuanto ascienden todos los créditos y si la Diputacion tiene recursos para abonar los réditos.» Logroño 20 de Abril de 1871.—Demetrio Izco.—Prudencio de Benito.—Nicolás Breton.—Julian Ruiz.

El Sr. Izco la apoyó diciendo que respetaba el buen deseo que habia animado á los Sres. Diputados para conceder un interés á algunos acreedores de la Diputacion, pero que atendidas las criticas circunstancias económicas porque atraviesa la Corporacion, juzgaba prudente se conociera ántes la importancia del gravámen que iba á imponerse.

El Sr. Gil de la Cuesta manifestó que apreciando las razones espuestas por el Sr. Izco, no tenía inconveniente en que se aceptara la proposicion.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra, se aprobó la proposicion en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de la proposicion de los Sres. Rocandio, Breton, Gil de la Cuesta, Salazar y Benito, pidiendo se concedan 1 500 pesetas para la recomposicion de algunos pasos en el camino de la Hoz.

El Sr. Rocandio la apoyó diciendo que los pueblos á quienes interesa este camino, han estado siempre prontos á contribuir para las atenciones de la provincia y que la única via de comunicacion que tienen con esta, se halla en tan deplorable estado que, además de hallarse interrumpido el tránsito gran parte del año, ocurren con frecuencia desgraciados accidentes y que la pequeña cantidad que se pide tiene por objeto mejorar algun tanto los puntos mas peligrosos del camino.

El Sr. Arnedo manifestó que al retirarse el Sr. Izco le habia encargado se adheriera en su nombre á lo espuesto por el Sr. Rocandio.

El Sr. Benito dijo: que apoyaba la peticion del Sr. Rocandio, porque conocedor del terreno, comprendia era de absoluta necesidad el mejorar algunos puntos del camino por los que no se puede atravesar sin riesgo de caer despeñado, y que la Diputacion debia emplear toda su influencia para obtener del Gobierno la construccion de la proyectada carretera titulada de la Hoz.

El Sr. Herrero manifestó que de ninguna manera se oponia á los deseos de los Sres. Rocandio y Benito, pero que creia preferible el que las obras se ejecutaran por los pueblos otorgándoseles una subvencion.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó conceder la cantidad de 1.500 pesetas y que dentro de esta suma la Direccion de Caminos vecinales forme el presupuesto de las obras más necesarias de reparacion.

Por el Secretario Sr. Pujadas se dió lectura del Reglamento formado por la Junta provincial de 1.ª enseñanza para el régimen de la escuela Normal de Maestras.

El Sr. Victoriano usó de la palabra di-

ciendo que en su concepto debia modificarse el art. 5.º en sentido de que los auxiliares encargados de la enseñanza literaria fuesen Maestras en lugar de Maestros.

El Sr. Lorza contestó que si bien estaba conforme con el pensamiento del Sr. Victoriano, creia no era todavia oportuno el planteamiento de esta reforma.

Se suspendió esta discusion. El Sr. Presidente señaló la orden del día «discusion del Reglamento para la Escuela Normal de Maestras y dictámen de la Comisión de presupuestos.

Se levantó la sesion.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 21 de Abril de 1871.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza, asistiendo los Sres. Herrero, Ruiz (D. Pedro), Benito, Muñoz, Rocandio, Amusco, Gonzalez del Rio, Victoriano, Breton, Ruiz (D. Julian), Salazar, Arnedo, Ortiz, Rivas, Michel, Gil de la Cuesta, Gil Ramirez y Pujadas, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de las siguientes proposiciones, «Los Diputados que suscriben suplican á la Diputacion provincial se sirva acordar la continuacion de la carretera en construccion que, partiendo de Villamediana, pasa por Alberite, Albelda y Nalda y va á empalmar en la general de Logroño á Soria en el denominado puente del Royo, ó por lo menos terminar su estudio.»—Logroño á 20 de Abril de 1871.—Ecequiel Lorza.—Carlos Amusco.—Gabino Michel.—Miguel de Pujadas.—Tomás Gonzalez del Rio.

«Los Diputados que suscriben: Considerando que el pueblo de San Vicente de la Sonsierra se halla en una situacion aflictiva á consecuencia de haber quedado incomunicado con la línea férrea de Tudela á Bilbao por el hundimiento de una pila del puente que tiene sobre el rio Ebro, acaecido en la gran avenida del dia 10 de Enero: Que es de urgente necesidad para dicho pueblo la reconstruccion del puente si ha de dar salida á sus productos consistentes en vinos y hoy completamente estancados, suplican á la Excelentísima Diputacion se sirva conceder una subvencion á dicha villa con el objeto de ayudarla á reconstruir su puente, cuyo estudio está practicando el Sr. Ingeniero de la provincia y sin cuya subvencion le seria imposible realizar.»—Logroño 20 de Abril de 1871.—Cesáreo Muñoz.—Mariano Gil.—Sinfioriano Gil de la Cuesta.

Se dió lectura de una exposicion presentada por D. Pedro García Cid, D. Roque Aguiniga y D. Agustín Gárate, vecinos de Haro, suplicando á la Diputacion que al satisfacer á la compañía concesionaria del ferro-carril de Tudela á Bilbao los plazos de la subvencion que se adeudan, se den las órdenes oportunas para que las cantidades que se entreguen se apliquen precisamente á cubrir las obligaciones procedentes de terrenos espropiados.

El Sr. Presidente manifestó que los tres documentos que se acababan de leer quedaban sobre la mesa y se señalaria dia para su discusion.

Continuando el exámen del Reglamento para la Escuela Normal de Maestras fué aprobado con las modificaciones siguientes:

El art. 8.º, caso 9.º, donde dice, corresponde á la Directora corregir á la portera cuando faltase á sus obligaciones, pudiendo suspenderla de sueldo hasta por quince dias, si bien en este caso daria cuenta de su destitucion á la Junta provincial de 1.ª enseñanza.

Queda redactado en esta forma «Velar porque la portera cumpla puntualmente sus obligaciones y en caso contrario dar parte á la Junta provincial de 1.ª ense-

nanza, para que esta le imponga la correccion que estime justa y conveniente.

El art. 13 que fija el sueldo de los auxiliares queda suprimido, estándose á lo que se consigne en el presupuesto.

En el art. 15 donde dice «conservaren la clase el orden debido», sustituir estas palabras con las de «cuidar de conservar el orden.

En el 16 y en la 2.ª de las obligaciones de la Profesora auxiliar, añadir despues de la palabra Directora «y Catedráticos auxiliares.»

En el art. 17 donde se señalan los derechos del Secretario por las certificaciones que expida á instancia de las interesadas, aclarar que la peseta y 50 céntimos que se fijan, son con inclusion del importe del papel sellado correspondiente.

En el mismo artículo y caso 6.º adicionar «y llevar los libros de Contabilidad.»

Que despues del art. 27 se adicione otro con la numeracion correspondiente, redactado en esta forma: «Las alumnas que soliciten matricularse en asignaturas sueltas, acreditarán haber cumplido 14 años de edad y solo serán admitidas cuando el número de asientos vacantes lo permita.»

Finalmente que se añada el siguiente artículo adicional: «Un ejemplar de este Reglamento se conservará siempre en el salon de estudios, para que las alumnas puedan examinarlo.»

Por la Comisión encargada de proponer las personas que han de formar la Junta provincial de 1.ª enseñanza se dió cuenta de la siguiente relacion.

- D. Ecequiel Lorza.
- D. Demetrio Izco.
- D. Gregorio Martinez Luco.
- D. Pedro Ramos Verde.
- D. Tadeo Salvador.
- D. Plácido Aragon.
- D. Manuel Garrido Osorio.
- D. Clemente Fernandez.
- D. Joaquin Farias.

Por el Sr. Victoriano se manifestó que las personas propuestas eran todas dignísimas, pero que lamentaba no se diese participacion á otros elementos políticos, como reflejo de los que componen la Diputacion.

El Sr. Salazar espuso que se adheria á lo manifestado por el Sr. Victoriano.

El Sr. Lorza contestó que al formar la propuesta no habían tenido en cuenta las opiniones políticas de las personas, sino tan solo el deseo de que continuaran los que en los dos últimos años habian desempeñado satisfactoriamente el cargo con escepcion del que tenia la honra de dirigir la palabra. Que con gran sentimiento habian eliminado el nombre de una persona dignísima, con el objeto de que en dicha Junta estuviera más representada la Corporacion provincial.

Se aprobó la propuesta en votacion ordinaria.

Se dió cuenta del capítulo 4.º del presupuesto ordinario para el presente ejercicio y del dictámen de la Comisión, proponiendo la supresion de tres plazas de escribientes que están vacantes, cuyos sueldos ascienden á un total de 2.250 pesetas y que en consideracion á que la plaza de Contador se halla vacante, se rebaje en su sueldo 500 pesetas, conformándose en lo demás con el proyecto de presupuesto.

Abierta discusion usó de la palabra en contra el Sr. Victoriano. Antes de entrar en el fondo de la cuestion el Sr. Victoriano preguntó si se habia presentado voto particular.

El Sr. Amusco manifestó que aunque él habia propuesto en el seno de la Comisión que se rebajaran los sueldos de los empleados, las razones de los demás individuos de la Comisión y otros Sres. Diputados le habian persuadido que podian obtenerse las deseadas economias con la reduccion de empleados y que estaba to-

davía pendiente de exámen el presupuesto de Beneficencia donde podian hacerse sin perjuicio del servicio, dándole otra organizacion: Que por estas consideraciones y por no alargar indefinidamente las sesiones no habia presentado voto particular, pero que estaba dispuesto á conseguir todas las economías posibles.

El Sr. Victoriano rectificó diciendo que no tenia interés en que se prolongaran las sesiones ni hacia oposicion sistemática.

Preguntó si el dictámen de la Comision respecto al Contador confirma el acuerdo de la anterior Diputacion sancionando la vacante.

El Sr. Pujadas contestó que la Comision habia aceptado la vacante como un hecho y como tal lo esponia en su dictámen.

El Sr. Victoriano siguió diciendo que el estado de los pueblos exigia grandes economías, para lo cual era necesario rebajar los sueldos. Que reconocia que el Secretario habia obtenido por oposicion no solo la plaza de esta provincia dotada con 4000 pesetas, sino la de Valladolid que disfruta 5000; pero que la ley actual autoriza á las Diputaciones para señalar el sueldo á sus empleados y que el del Secretario debe fijarse en el que tenia antes de la revolucion, por lo que pedia se redujera á 2500 pesetas.

El Sr. Muñoz dijo que en su concepto debia conservarse el sueldo señalado al Secretario, toda vez que lo adquirió por oposicion y que si hay sobrante de empleados se reduzca su número para lo cual era conveniente conocer la plantilla de la Diputacion en tiempo de la guerra civil.

El Sr. Amusco manifestó que en su concepto disminuyendo el número de empleados podian obtenerse economías, respetando á los que han conseguido sus plazas por oposicion y que extrañaba que el Sr. Victoriano en el tiempo que fué Secretario interino hubiese cobrado 16.000 reales de sueldo, en vez de los 12.000 asignados al Contador.

El Sr. Victoriano rectificó diciendo que á los Contadores de fondos provinciales señaló la ley 16.000 reales con las gratificaciones, y que sin embargo la ley de 21 de Octubre lo redujo á 12.000 reales; que la actual autoriza á las Diputaciones para fijar los sueldos sin cortapisa alguna: que es cierto cobró los 16.000 reales en el tiempo que desempeñó la Secretaría interinamente, pero que fué porque así lo previene una orden de Gobernacion y que en aquel tiempo pesó sobre el que tiene la honra de Dirigirse á la Diputacion un excesivo trabajo.

El Sr. Herrero como de la Comision manifestó que esta desea introducir todas las economías compatibles con la buena administracion de la provincia y los servicios públicos. Que al señalar el sueldo al Secretario se habian tenido en cuenta los trabajos de la Secretaría y la circunstancia de haberse obtenido á oposicion. Que no era exacto que los pueblos pagaran hoy mas á la provincia y para demostrarlo leyó los presupuestos de 1851 y 1852 en los que aparecia que para gastos provinciales habian satisfecho mas de dos millones en el primero y tres en el segundo; pero que el distinto modo de recaudacion y la novedad del mismo contribuyen á que aparezca hoy mayor el gravamen que en los años anteriores.

El Sr. Muñoz dijo que queria á los empleados decentemente dotados pero que debian ajustarse á la plantilla del tiempo de la guerra civil.

El Sr. Breton dijo que esto no podia hacerse en su concepto, porque las circunstancias han variado mucho y la Diputacion tiene hoy servicios, tales como Beneficencia é Instruccion organizados en tonces de muy distinta manera: que en su sentir la disminucion del sueldo del Secretario equivalia á su remocion, lo cual no podia hacerse sino por causa fundada y con su audiencia.

Rectificó el Sr. Victoriano. El Sr. Breton pidió se diese lectura de la disposicion 1.ª transitoria de la ley provincial y así se hizo por un Sr. Vocal Secretario.

El Sr. Amusco usó de la palabra para manifestar que en su opinion los pueblos están muy recargados en contribuciones y se necesitan grandes economías.

Atendido á lo avanzado de la hora se suspendió la discusion y el Sr. Presidente levantó la sesion.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 22 de Abril de 1871.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los señores Herrero, Rivas, Ruiz (D. Pedro), Arnedo, Izco, Benito, Amusco, Ruiz D. Julian, Victoriano, Gonzalez del Rio, Muñoz, Salazar, Michel, Rocandio, Gil de la Cuesta, Breton Gil, Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de las ternas propuestas por la comision que se nombró al efecto, para la renovacion de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Se dió lectura de las siguientes proposiciones. Los Diputados que suscriben: en la imprescindible necesidad de verificar un repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit de los gastos del presupuesto: considerando que el art. 81 de la ley actual provincial determina que el repartimiento se base en proporcion á lo que por contribuciones directas pague cada uno al Tesoro: considerando que entre las contribuciones directas además de la territorial é industrial deben comprenderse tambien las que pagan al Estado los sueldos, pensiones y papel del Estado: piden que al solicitar de la oficina económica de la provincia remita lo que pagan los pueblos por contribuciones territorial é industrial, lo haga á la par y en casillas separadas, de la cantidad que percibe el Tesoro por el descuento de sueldos y pensiones y papel del Estado. Logroño 22 de Abril de 1871.—Pedro Agustin Herrero.—Nicolás Breton.—Cesáreo Muñoz.

«Los Diputados que suscriben desearios de llevar adelante el plan general de carreteras provinciales, en cuanto sea posible con el estado económico de la provincia: considerando que una de las vias acordadas es la de Autol á Arnedo pasando por Quel, y otra desde Aldeanueva á Autol: considerando que el primer trozo que es desde la carretera de Calahorra á Autol está casi concluido y que en los dichos trozos indicados no están hechos los estudios, apesar del acuerdo de la Diputacion de 17 de Noviembre de 1868: piden á la Diputacion acuerde se haga el estudio de estos caminos lo más pronto posible, sin perjuicio de acordar la construccion de dichas vias cuando el estado económico de la provincia lo permita.—Logroño 21 de Abril de 1871.—Alejo Arnedo.—Pedro A. Herrero.—Julian Ruiz.—Nicolás Breton.

El Sr. Presidente manifestó que los documentos leídos quedaban sobre la mesa y que señalaría día para su discusion.

Se dió cuenta de una esposicion presentada por varios pueblos de los distritos de Haro y Sto. Domingo pidiendo se obligue á la villa de Haro á suprimir el pontazgo que tiene establecido en el camino que conduce á la estacion del ferrocarril, con perjuicio del comercio y de los intereses de los demás pueblos.

El Sr. Izco usó de la palabra para una cuestion previa manifestando que no competia á la Diputacion conocer y resolver sobre el asunto á que se refiere la solicitud.

El Sr. Muñoz sestuvo que era de la competencia de la Diputacion y pidió que se declarara urgente para discutirla en seguida.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario, se declaró urgente en votacion ordinaria.

El Sr. Muñoz usó de la palabra para sostener que debia accederse á lo que se solicitaba en la esposicion de que se acababa de dar lectura, por que la villa de Haro en provecho de su presupuesto municipal tiene establecido el pontazgo con perjuicio del tráfico y de los intereses de los demás pueblos que necesitan conducir sus productos á la estacion del ferrocarril en dicho punto. Que la exaccion de los derechos del pontazgo es más irritante é injusta por cuanto á los vecinos de Haro solo se les exige un real, aunque pasen muchas veces con sus caballerías y carros por el puente y que á todos los demas se les exigen los derechos con arreglo á una tarifa elevada, por cada vez que cruzan por el mismo, y por último que la pragmática en que el Ayuntamiento de Haro funda su derecho está anulada por no aplicarse los productos del pontazgo al objeto á que fueron destinados.

El Sr. Izco usó de la palabra en contra diciendo que sin penetrar en el fondo de la cuestion, consideraba á la Diputacion provincial incompetente para conocer de este asunto, en razon á que si se trataba de considerar el pontazgo como un arbitrio local, solo podrian conocer segun los casos la Comision permanente ó el Gobernador de la provincia; y que si la cuestion se apreciaba bajo el punto de vista del derecho del pueblo de Haro á establecer el pontazgo y acerca de si subsiste ó no la pragmática, esto competia á los Tribunales de justicia donde ámbas partes podrian ser oidas y aducir las pruebas necesarias.

El Sr. Muñoz insistió en lo que tenia dicho, ampliando las razones espuestas y diciendo que la Diputacion podia examinar los presupuestos de Haro donde se consignan como ingresos los derechos del pontazgo.

El Sr. Izco consumió el 2.º turno en contra reproduciendo y ampliando las razones que tenia espuestas para considerar que la Diputacion no era competente.

Rectificó el Sr. Muñoz.

El Sr. Herrero usó de la palabra para sostener que en su concepto la Diputacion no era competente para conocer de esta clase de asuntos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se preguntó por la mesa si la Diputacion se consideraba ó no competente para conocer y resolver la cuestion que se debatia.

Habiéndose pedido que la votacion fuese nominal el acuerdo fué negativo en la forma siguiente:

Señores que digeron, no.—Herrero, Breton, Benito, Rivas, Ruiz D. Pedro, Arnedo, Rocandio, Gil de la Cuesta, Izco, Michel, Gonzalez del Rio, Victoriano, Ruiz D. Julian, Amusco, Pujadas, Gil Ramirez, Sr. Presidente.—Total, 17.

Señores que digeron, sí.—Salazar, Muñoz.—Total, 2.

El Sr. Presidente propuso se nombra una Comision de cinco individuos encargada de examinar las solicitudes, proposiciones y peticiones que se presentaran y así se acordó en votacion ordinaria adicionándose un articulo en el Reglamento para que dicha Comision se nombre al principio de cada periodo de las sesiones.

Acto seguido se pasó al nombramiento de la Comision y hecha la eleccion por papeletas dió el escrutinio el siguiente resultado.

Tomaron parte en la votacion 19 Señores Diputados: los obtuvieron

Table with 2 columns: Name and Votes. Sres Izco . . . 18 votos. Pujadas . . . 18 id. Herrero . . . 18 id. Ruiz D. Julian . 17 id.

Gonzalez del Rio 17 id. Rocandio . . . 2 id. quedaron proclamados los Sres. Izco, Pujadas, Herrero, Ruiz D. Julian y Gonzalez del Rio.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Brigadier D. Pedro Perez participando haberse hecho cargo en el día de hoy del Gobierno Militar de esta provincia. Se acordó dar las gracias al señor Brigadier Perez por sus patrióticos ofrecimientos.

Se dió lectura de una peticion de los Oficiales, Auxiliares y escribientes de la Secretaria y Contaduria de la Corporacion, manifestando que en atencion á la crisis económica por que atraviesa la provincia, verian con agrado se les hiciese en sus respectivos sueldos una prudente y proporcionada rebaja, hasta tanto que mejore por completo dicha situacion. Se acordó pasara á la Comision de peticiones.

Se dió cuenta de la proposicion presentada por los Sres. Lorza, Amusco, Michel, Pujadas y Gonzalez del Rio sobre continuacion de la carretera de Villamediana á Alberite hasta empalmar con la de Logroño á Soria en el puente del Royo.

El Sr. Michel apoyó la proposicion demostrando la importancia que tiene esta carretera para varios pueblos de esta provincia.

El Sr. Amusco amplió las consideraciones espuestas por el Sr. Michel.

El Sr. Herrero dijo que no se oponia á lo que se pedia por los firmantes de la proposicion, pero que en su concepto debian hacerse desde luego los estudios y la construccion cuando lo permitan los recursos de la provincia.

Rectificó el Sr. Amusco.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó se proceda inmediatamente al estudio de la referida carretera y respecto á la construccion se acordara á su tiempo lo mas conveniente.

Se dió cuenta de la proposicion presentada por los Sres. Muñoz, Gil Ramirez y Gil de la Cuesta pidiendo se conceda una subvencion para las obras de reconstruccion del puente de San Vicente de la Sonsierra.

El Sr. Gil Ramirez la apoyó diciendo que el pueblo de San Vicente habia sufrido una gran desgracia el día en que por consecuencia de la avenida del rio Ebro quedó destruido en parte el puente por donde se comunicaba con el resto de la provincia y con la linea del ferrocarril. Que por consecuencia los productos agrícolas no tenian salida, con perjuicio de la riqueza del pueblo que contribuye bastante para sostener las cargas provinciales.

El Sr. Pujadas manifestó que sin oponerse á lo que se pedia por el Sr. Gil Ramirez, creia debia aplazarse la discusion sobre este punto hasta que por el Sr. Ingeniero se terminara el proyecto de reparacion.

El Sr. Herrero dijo que no habia inconveniente en que se votara si se concedia ó no la subvencion al pueblo sin señalar cantidad hasta que se conociera el presupuesto de las obras.

Propuesta esta resolucion por la mesa, se acordó en votacion ordinaria conceder la subvencion.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Pedro Garcia Cid y otros vecinos de Haro sobre pagos por la empresa del ferrocarril de las obligaciones de expropiaciones.

Despues de apoyarla el Sr. Muñoz, se acordó se tuviera presente á su tiempo.

El Sr. Presidente señaló orden del día para la sesion inmediata «discusion de presupuestos» y se levantó la sesion.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.